

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, en materia de drogodependencias y adicciones.

La citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 17, así como en el artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública

y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 220/2003, de 22 de julio, por los que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de drogodependencias y adicciones.

Córdoba, 24 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES**APLICACIÓN: 01.21.00.01.14.48202.31B (ENTIDADES COLABORADORAS)**

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
ADRO	PROGRAMA	3.005 €
AFAS	PROGRAMA	9.500 €
ALBOR	PROGRAMA	6.000 €
AMIGO DEL HOMBRE	PROGRAMA	3.508 €
APERFOSA	PROGRAMA	22.000 €
ARIADNA	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	18.030 €
ARTOBSA	PROGRAMA	12.800 €
ASTOVAP	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	11.291 €
ÁCAMPO DE LA VERDAD	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	16.849 €
DIANOVA	PROGRAMA	7.010 €
DOLMEN	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	8.500 €
GUADALQUIVIR	PROGRAMA	9.015 €
OCLOS-INLAEX	MANTENIMIENTO	2.000 €
QUIERO VIVIR	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	12.500 €
SIN HUMOS	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	10.515 €
UGT	PROGRAMA	901 €

APLICACIÓN: 01.21.00.01.14.48204.31B (JUEGO PATOLÓGICO)

ACOGER	PROGRAMA	38.628 €
LAR	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	12.886 €

APLICACIÓN: 01.21.00.01.14.48203.31B (ALCOHOL)

ABAL	PROGRAMA	8.090 €
ACALI	PROGRAMA	21.000 €
ALCORE	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	3.800 €

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
ALIFER	PROGRAMA	8.541 €
ALCOYFA	PROGRAMA	9.050 €
AMAL	PROGRAMA	5.995 €
AMOR	PROGRAMA	10.500 €
APGAR	PROGRAMA	4.867 €
APOAL	PROGRAMA	9.000 €
APRIAL	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	10.300 €
AVAL	PROGRAMA	9.914 €
GARA	PROGRAMA Y MANTENIMIENTO	10.003 €
HOGAR RENACER	PROGRAMA	6.785 €
APLICACIÓN: 01.21.00.01.14.46200.31B (CIUDADES ANTE LAS DROGAS)		
MANCOM.ALTO GUADALQUIVIR	PROGRAMA	10.544 €
MANCOM. CAMPIÑA SUR	PROGRAMA	10.544 €
MANCOM.GUADAJOZ-CAMPIÑA ESTE	PROGRAMA	10.544 €
MANCOM.VALLE DEL GUADIATO	PROGRAMA	10.544 €
MANCOM.VEGA DEL GUADALQUIVIR	PROGRAMA	9.015 €
MANCOM. LOS PEDROCHES	PROGRAMA	9.000 €
MANCOM. SUBBÉTICA	PROGRAMA	9.015 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROGRAMA	9.015 €
AYUNTAMIENTO DE CABRA	PROGRAMA	9.015 €
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PROGRAMA	21.035 €
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROGRAMA	11.319 €
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	PROGRAMA	9.015 €
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	PROGRAMA	11.320 €
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	PROGRAMA	9.015 €
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	PROGRAMA	9.012 €
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE COR	PROGRAMA	9.015 €

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 805/2002. (PD. 3778/2003).

NIG: 2906742C20020005969.

Procedimiento: J. Verbal (N) 805/2002. Negociado: 5T.

Sobre: Dimana monitorio 245/02.

De: Hispamer.

Procuradora: Sra. María Dolores Cabeza Rodríguez.

Contra: Don Raúl de Osés Jiménez y María Teresa Rodríguez Díaz.

Procurador: Sr. Pérez Segura, Jesús Raúl.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 805/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Málaga a instancia de Hispamer contra Raúl de Osés Jiménez y María Teresa Rodríguez Díaz sobre dimana monitorio 245/02, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: En Málaga, a 28 de julio de 2003.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio verbal procedente de procedimiento monitorio, seguidos en este Juzgado bajo el número 805/02, a instancia de la entidad Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito S.A., representado por la Procuradora Sra. Cabeza Rodríguez, y asistida del letrado Sr. Ramírez, contra María Teresa Rodríguez Díaz, representado por el Procurador Sr. Pérez Segura y asistido del letrado Sr. Jiménez, y contra Raúl de Osés Jiménez.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de la parte actora, debo condenar y condeno a Raúl de Osés Jiménez y a María Teresa Rodríguez Díaz a que abonen solidariamente a la entidad Hispamer la cantidad de 2.272 euros en concepto de principal, así como los intereses pactados de dicha cantidad. Respecto a las costas procede condenar a su pago a los demandados Raúl de Osés Jiménez y a María Teresa Rodríguez Díaz.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Raúl de Osés Jiménez, extendiendo y firmo la presente en Málaga a dos de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO
DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1007/2002. (PD. 3776/2003).

NIG: 2906742C20022397.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1007/2002. Negociado: E.

De: Don José Romero Romero.

Procuradora: Sra. Ana de los Ríos Santiago.

Letrada: Sra. De los Ríos Santiago, M.^a Jesús.

Contra: Cooperativa de Viviendas Ntra. Sra. de las Angustias, herederos de Antonio Arcas Mesa y María Luisa Bermúdez Rodríguez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1007/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de José Romero Romero contra Cooperativa de Viviendas Ntra. Sra. de las Angustias, herederos de Antonio Arcas Mesa y María Luisa Bermúdez Rodríguez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 185

En Málaga, a 4 de septiembre de dos mil tres.

Vistos por mí, don Alejandro Martín Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 1007/02, y seguido entre partes de una y como demandante don José Romero Romero, representado por la Procuradora Sra. De los Ríos Santiago, Ana Cristina, y asistido por la Letrada Sra. De los Ríos Santiago, María Jesús, y de otra y como demandados los herederos de don Antonio Arcas Mesas, su esposa doña María Luisa Bermúdez Rodríguez y la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de las Angustias, declarados en rebeldía, y atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por don José Romero Romero, mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en calle Ciudad Real núm. 1, titular del DNI núm. 24.918.247-R, representado por la Procuradora Sra. De los Ríos Santiago, contra doña María Luisa Bermúdez Rodríguez y herederos de don Antonio Arcas Mesa, y frente a la entidad Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de las Angustias, todos ellos en situación de rebeldía, resuelvo lo siguiente:

1.º Debo declarar y declaro suficientemente acreditada la adquisición por el referido demandante, para la sociedad legal de gananciales existente entre el mismo y su cónyuge doña Concepción Romero Romero, mayor de edad, de igual domicilio que el actor, titular del DNI núm. 24.657.909-T, del dominio de la finca «local de una extensión superficial cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados, ubicado en la planta semisótano del bloque denominado Las Amapolas, sito en calle Algarrobo núm. 43, Barriada de El Palo, de Málaga; siendo sus linderos: Por